



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°065-2023-MDA/A.

Ananea, 28 de febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



VISTOS

El Informe N° 014-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM de fecha 24 de febrero del 2023, INFORME N° 099-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, Y;

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación; de igual manera en artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de Educación y Cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Artículo 39 parte in fine que: "Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo 107 sobre el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho en interés Particular del administrado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria, a Ley N° 25212 en el y sanciones en su artículo 116; establece que "Las Instituciones comunidad, los municipios, las asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado", otorgándoseles: Felicitaciones escritas, Diplomas al mérito, Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación;

Que, mediante INFORME N° 014-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, emitido por el Responsable de la Unidad de Promoción Social Educación Cultura y Deporte. donde solicita el **reconocimiento mediante una resolución a los docentes del curso Vacacional 2023 – Ananea** teniendo en cuenta que los docentes participaron y colaboraron para llevar a cabo el "CLICLO VACACIONAL 2023" correspondiente al mes de enero y febrero del presente año,

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO

en merito a la destacada dedicación, esmero, tiempo de trabajo y formación a la población estudiantil del Distrito de Ananea;

Que, la actual Gestión Municipal, conociendo esta gran labor realizada por los docentes del nivel primario y secundario en el área de los Idiomas Ingles y Quechua y en las disciplinas de Futbol y Vóleibol y en las artes de Música, Dibujo, Pintura y Oratoria a favor de la Educación del Distrito Ananea - Ananea, considera correcto y oportuno expresar un reconocimiento de felicitación y agradecimiento.

Que, según INFORME N° 099-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, donde remite el informe de la Responsable de la Unidad de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte quien solicita el **Reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía** a los docentes del Curso Vacacional. 2023, (...).

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; contando con el visto bueno de las áreas competentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES, Por la loable labor destacada y sacrificada, en favor de la Educación y Deporte del Distrito de Ananea, por su participación en el programa "CICLO VACACIONAL 2023" en los Idiomas Ingles y Quechua y en las disciplinas de Futbol y Vóleibol y en las Artes de Música, Dibujo, Pintura y Oratoria. A los siguientes Docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
TIMOTEO LIPA LIPA	01551319	TECNICO DEPORTIVO DE FUTBOL
TOMAS TORRICO CRUZ	77339310	ASISTENTE DEPORTIVO FUTBOL
LEONARDO MAMANI MAYTA	71953240	DOCENTE DE VOLEYBOL
ANGELLY MISHIEL GALLEGOS MAMANI	70109487	ASISTENTE DEPORTIVO VOLEYBOL Y ORATORIA
LUIS ROGER SUXSO YUJRA	73298630	DOCENTE DE RAZONAMIENTO MATEMATICO
DIEGO ARMANDO MAMANI RAMOS	45031344	DOCENTE DE RAZONAMIENTO VERBAL
JOSE LUIS APAZA VELASQUEZ	70412659	DOCENTE DE ORATORIA Y DANZA
JAMIL HENRY SACACA RAMOS	62206509	DOCENTE DE IDIOMA INGLES
JORGENIA QUEA MAMANI	02548963	DOCENTE DE IDIOMA QUECHUA
WILBERTH RONALD LOPEZ RAMIREZ	42327132	DOCENTE DE MUSICA
GREBER WILL APAZA ACHAHUANCO	42288140	DOCENTE DE DIBUJO Y PINTURA

ARTICULO SEGUNDO. -PONER, en conocimiento, la Presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, Que en acto protocolar sea entregado la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Petro Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163436
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

